

**ACTA Nº 2/2024**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 14 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. Juan José Alonso Bonillo**  
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

**VOCALES**

**Dª. Natalia Martínez López**  
Jefa del Servicio de Bienes Culturales. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

**D. Miguel Ángel Fernández López**  
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. Francisco Fuentes Cabezas**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**D. Gines Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en patrimonio histórico.

**Dª. Eloisa María Cabrera Carmona**  
Representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**TÉCNICOS INVITADOS**

**D. Ramón Ángel Montoya Noguera**  
Secretario General de Cultura. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**Dª. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**LETRADO**

**D. Fernando Albert Aragón**  
Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería.

**SECRETARIO**

**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	29/04/2024	PÁGINA 1/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ZPKC5LMFGLD74CUVKFNLT3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En Almería, siendo las 09:05 horas del día 14 de marzo de 2024, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos.

**1.-** Abierta la sesión, tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 29 de enero de 2024, don Ginés Valera Escobar reclama que conste en Acta una sugerencia en relación al patio del Convento de las Claras, y una vez incorporada su petición a la misma, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el Acta de la sesión del día 29 de enero de 2024.**

**2.- EXPEDIENTES:**

2.1 Expte: 7/24

Asunto: PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Emplazamiento: PASEO DE ALMERÍA, 68

Localidad: ALMERÍA

Interesado: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

La Sede de la Delegación del Gobierno de Almería (antiguo Casino Cultural) se encuentra declarada Monumento histórico-artístico por Orden de 7 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura (BOJA de 04/05/1985), Bien de Interés Cultural mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la sustitución del actual ascensor existente en la parte nueva de la sede de la Delegación Provincial de Gobernación, con una antigüedad de 30 años y fuera de servicio dado su estado deficiente de conservación, por otro actual con accesibilidad universal, ubicado en el mismo hueco actual de ascensor.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 8/24

Asunto: ESTUDIO DE DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES Y VOLÚMENES EN PARCELA PARA EL NUEVO EDIFICIO SMART GREEN CUBE (AGRIDOMO)

Emplazamiento: PLAZA JUAN CASSINELLO, 3, CALLE PADRE LUQUE Y CALLE ALFONSO TORRES

Localidad: ALMERIA

Interesado: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La parcela referenciada se haya ubicada en el Conjunto Histórico de Almería, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 107/1999, de 4 de mayo (BOJA de 17/06/1999), e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	29/04/2024	PÁGINA 2/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ZPKC5LMFGLD74CUVKFNLT3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Almería posee un Planeamiento Urbanístico (PGOU98) aprobado definitivamente el 17/05/1999 e informado favorablemente por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura como Planeamiento de Protección del Conjunto Histórico por Resolución de 12 de enero de 1999. Posteriormente se ha llevado a cabo el documento de “Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU98 de Almería”, aprobado el 28/12/2018 (BOP de 12/03/2019).

El ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle se encuentra situado dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Almería. El objeto y contenido del mismo es facilitar el desarrollo de una solución arquitectónica acorde con su emplazamiento y con los objetivos del proyecto de construcción del Edificio Smart Green Cube (Agridomo), dado que las características necesarias para la nueva edificación dotacional (que en este caso se destina a uso laboratorios de investigación e invernadero) hacen improcedente (según equipo redactor) la edificación siguiendo las condiciones particulares establecidas en el PGOU para la zona en que se localiza.

Se propone la modificación de los parámetros urbanísticos siguientes:

1. Modificación de la alineación en planta baja en la Plaza Juan Cassinello, alineándola con la calle Doctor Gómez Ulla, manteniendo la alineación existente en pisos superiores para no perder edificabilidad.
2. Modificación de la alineación en planta baja en la calle Padre Luque, con un retranqueo de 1 metro, para ganar anchura de vial y mejorar el acceso de vehículos al edificio a la planta sótano, manteniendo la alineación existente en pisos superiores para no perder edificabilidad.
3. Modificación de la envolvente volumétrica máxima a calle Padre Luque, dando a la planta Segunda una doble altura retranqueada 3 metros de fachada (como una planta Ático), a fin de albergar el uso previsto de invernadero.

4. Inclusión de elemento saliente (1,20 metros) en plantas superiores (doble piel de fachada) en calle Doctor Gómez Ulla y Plaza Juan Cassinello.

Se informa **desfavorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, por las razones siguientes:

1. Las alineaciones actuales de la parcela a Plaza Juan Cassinello y a calle Padre Luque, que se pretenden modificar en planta Baja, son alineaciones históricas del BIC Conjunto Histórico de Almería, y su alteración no está prevista (grafiada) en el Planeamiento urbanístico vigente (PGOU98), Planeamiento de Protección del mismo. Por otro lado, como norma general en la legislación vigente de Patrimonio Histórico, las alteraciones de las alineaciones en los Conjuntos Históricos se consideran excepcionales, supeditándose a una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del Bien protegido (artículo 31.2.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y artículo 21.2 y 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español); lo que en el caso presente no estaría justificado dado que en el ámbito de actuación y su entorno no existen áreas degradadas que requieran una remodelación para su mejora urbana o de relación territorial, y además el propio documento de planeamiento presentado no aborda dichas excepcionalidades.

2. La tipología edificatoria que surge de la modificación de la alineaciones en planta Baja y su recuperación en plantas Superiores (Plantas Superiores voladas sobre planta Baja) acentuada con la inclusión de los elementos salientes señalados, igualmente no está contemplada en el Planeamiento vigente para el Conjunto Histórico, al no ser una tipología del mismo; por lo que su ejecución supondría una alteración de las características generales del ambiente donde se ubica, dado que los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones deben estar regulados en respeto y en coherencia con los preexistentes (artículo 31.1.f) y

FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	29/04/2024	PÁGINA 3/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ZPKC5LMFGLD74CUVKFNLT3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



31.2.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y artículo 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

2.3 Expte: 16/24

Asunto: PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD PLENA EN LA PUERTA PRINCIPAL DE LA CATEDRAL DE ALMERÍA

Emplazamiento: CATEDRAL

Localidad: ALMERÍA

Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA

La Catedral de Almería es declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la sustitución del actual peldaño de mármol de la entrada principal de la Catedral (fracturado y con una altura respecto del pavimento exterior de 13 cm y respecto al pavimento interior de 9 cm) por un nuevo umbral sin resaltos con objeto de posibilitar la accesibilidad en rampa mediante la retirada del peldaño actual y disposición de umbral enterizo de mármol blanco Macael cortado en una sola pieza prismática encastrado en la base, con una huella enteriza con dimensiones de largo 280 cm, ancho 70 cm y espesor 10 cm.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 18/24

Asunto: REPARACIÓN DE HUMEDADES EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA

Emplazamiento: PLAZA DE LA IGLESIA

Localidad: MOJÁCAR

Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA.

La Iglesia Fortaleza de Santa María, en Mojácar, está declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones para la reparación de las humedades en varias dependencias de la Iglesia de Santa María:

En la sacristía, es necesario eliminar el yeso muerto de la bóveda, y realizar un maestreado con un mortero de cal que sea transpirable y permita el uso de la sacristía. Tanto en la sala anexa a los pies y en el campanario, es necesario la limpieza de la cubierta y la restauración de la misma con una membrana de poliuretano, así como limpieza de las gárgolas de salida del agua. Y un mantenimiento del forjado, terminando con una pintura que

FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	29/04/2024	PÁGINA 4/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ZPKC5LMFGLD74CUVKFNL3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



lo proteja. En la puerta cancela de entrada, se hará una rehabilitación de la madera, saneando las partes dañadas por la humedad, y una terminación de barniz.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 09:45 horas del día 14 de marzo de 2024, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

<b>Vº Bº PRESIDENTE</b> <b>Juan José Alonso Bonillo</b>	<b>EL SECRETARIO</b> <b>José Antonio Ibáñez Cortés</b>
--	---

FIRMADO POR	JUAN JOSE ALONSO BONILLO	29/04/2024	PÁGINA 5/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ZPKC5LMFGLD74CUVKFNL3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	